OTROSÍ NRO. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024007

CONTRATANTE:	IMDER DE CHIGORODÓ – ANT.
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
CALIDAD DEL FUNCIONARIO:	DIRECTOR EJECUTIVO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:	98.619.318 DE CHIGORODÓ
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DAGOBERTO HERNANDEZ CANTERO
CEDULA DE CIUDADANIA:	CC. 15.019.519 de Lorica Córdoba

OBJETO: Prestación de servicios en la contratación de los entrenadores deportivos de Chigorodó, para apoyar el proceso de preparación técnico y táctica de los deportistas que representarán al municipio de Chigorodó Antioquia en los diferentes eventos deportivos de carácter municipal, regional, departamental y nacional durante la vigencia 2024, en la disciplina de béisbol.

Entre los suscritos a saber **MANUEL MOSQUERA HINESTROZA**, mayor y vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía 98.619.318 expedida en Chigorodó Antioquia, en su calidad de Director de una parte, facultado por el decreto 0015 del 09 de enero de 2024, quien en adelante se llamará **EL IMDER DE CHIGORODÓ**, Y el señor **DAGOBERTO HERNANDEZ CANTERO,** identificado con cédula de ciudadanía 15.019.519 de Lorica Córdoba, quien declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarios vigentes, hemos acordado suscribir prórroga al Contrato de prestación de servicios de Servicios 2024-06, se ha convenido modificar:

PRIMERA: OBJETO: Prorrogar la fecha de finalización del Contrato de Prestación de Servicios No. 202407 hasta el 11 de octubre de 2024.

SEGUNDA: VALOR: Adicionar al valor del Contrato Inicial, es decir, el Contrato de Prestación de Servicios 2024007, se adiciona en la suma de: **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($1.937.000, oo).**

TERCERA MODIFICACIÓN DE GARANTIAS: En virtud de la prórroga que se aborda en el presente documento y de acuerdo con lo establecido del Contrato, el prestador de Servicios deberá ampliar la vigencia de las garantías otorgadas.

CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demanda la legalización del presente Contrato adicional correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que

implique para EL IMDER DE CHIGORODÓ el cumplimiento del mismo, serán con cargo a los siguientes compromisos presupuestales:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$1.937. 000.oo

QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de prestación de servicios 2024-07, así como sus modificaciones y aclaraciones que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma el presente OTROSI en el municipio de Chigorodó el 11 de septiembre del 2024.

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
Director IMDER Chigorodó

DAGOBERTO HERNANDEZ
Contratista

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó	Delfa Hurtado		11/09/2024
Revisó	Manuel Mosquera		11/09/2024
Aprobó	Manuel Mosquera		11/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN EN EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO 2024007

CONTRATO:	**2024007/2024**
CONTRATISTA:	**DAGOBERTO HERNANDEZ CANTERO**
DOCUMENTO:	CC. 15.019.519 de Lorica Córdoba
OBJETO:	Prestación de servicios en la contratación de los entrenadores deportivos de Chigorodó, para apoyar el proceso de preparación técnico y táctica de los deportistas que representarán al municipio de Chigorodó Antioquia en los diferentes eventos deportivos de carácter municipal, regional, departamental y nacional durante la vigencia 2024, en la disciplina de béisbol.
VALOR INICIAL	$11.622. 000.oo
VALOR ADICIÓN:	$1.937. 000.oo.
VALOR FINAL:	$13`599. 000.oo.
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL:	TREINTA (30) DIAS
FECHA PRESENTE ACTA:	SEPTIEMBRE 11 DEL 2024

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación" **IMDER CHIGORODO**", celebró el pasado 07 de marzo de 2024, prestación de servicios **2024007/2024,** con el Señor DAGOBERTO HERNANDEZ CANTERO, por valor, plazo y objeto tal y como se describen en la parte superior de este informe.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el contrato material de la presente justificación, el plazo de ejecución termina el día 11 de septiembre del presente año.

Que el "**IMDER CHIGORODO**" actualmente está desarrollando actividades de iniciación, formación deportiva, actividad física en la zona rural y urbana del municipio.

Que en el mes de octubre de la anualidad se van a realizar en la región de Urabá los juegos deportivos regionales organizado por **INDEPORTES ANTIOQUIA**, en los cuales participan las diferentes selecciones municipales y que son clasificatorios para la gran final departamental.

Que las selecciones que clasifiquen a la final departamental realizada en la región de Urabá deberán desplazarse a los municipios de andes y jardín para participar en el mes de diciembre en dicha final.

Que como consecuencia de los eventos anteriormente mencionados se hace necesario darle continuidad a los contratos de prestación de servicios de los entrenadores de los procesos de formación deportiva, recreativa y actividad física del instituto de deporte y recreación Imder Chigorodó.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION Y LA PRORROGA

La ley 80 de 1993 señala en su artículo 14- de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o a la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones de ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

 En los actos en que se ejercite algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

 Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley.

2. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

 Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

 En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente.

 "ARTÍCULO 32. ***De los Contratos Estatales.*** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere

el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.....,".

"**ARTÍCULO 40.**- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." Ley 80 de 1993 (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta los considerandos anteriormente mencionados, se hace necesario ampliar el Plazo en TREINTA (30) DIAS y el valor en la suma de: Un millón novecientos treinta y siete mil pesos ($1'937.000, oo).

Cordialmente,

JAISON DE JESÚS WALDO BETANCUR
Supervisor Contrato

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00101

Fecha de Expedición: 06/09/2024

Nit ò Cedula:	800.019.939
Beneficiario:	IMDER CHIGORODO CHIGORODO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 de las IMDER CHIGORODO CHIGORODO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

CF939A79370AF917EAC4DD21CB98DB4A

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	6.327.533,00

Clasificador			Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	6.327.533,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.327.533,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.10	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	6.327.533,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301001	Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreacion y el deporte	6.327.533,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	6.327.533,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1204	ESPECÍFICA POR ACUERDO	6.327.533,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051720035	Fortalecimiento a los servicios de promocion del deporte y la recreacion en el municipio de Chigorodó	6.327.533,00

Valor en letras:

SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto de la Disponibilidad

OTRO SI NRO. 1 AL CONTRATO DE Prestación de servicios en la contratación de los entrenadores deportivos de Chigorodó, para apoyar el proceso de preparación técnico y táctica de los deportistas que representarán al municipio de Chigorodó Antioquia en los diferentes eventos deportivos de carácter municipal, regional, departamental y nacional durante la vigencia 2024, en la disciplina de BÉISBOL.

Delfa Deyanira Hurtado

Tecnico Administrativo y Tesorera

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00093

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00101	06/09/2024

Fecha de Expedición: 11/09/2024

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	15.019.519
Beneficiario:	DAGOBERTO HERNANDEZ CANTERO

F9DE6494FA181A9E0C03953A555EC8C8

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.937.000,00
	Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96511 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	1.937.000,00
	Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	1.937.000,00
	Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.10 IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	1.937.000,00
	Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301001 Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreacion y el deporte	1.937.000,00
	Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	1.937.000,00
	Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1204 ESPECÍFICA POR ACUERDO	1.937.000,00
	Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051720035 Fortalecimiento a los servicios de promocion del deporte y la recreacion en el municipio de Chigorodó	1.937.000,00

Valor en letras:

UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

OTRO SI NRO. 1 AL CONTRATO DE Prestación de servicios en la contratación de los entrenadores deportivos de Chigorodó, para apoyar el proceso de preparación técnico y táctica de los deportistas que representarán al municipio de Chigorodó Antioquia en los diferentes eventos deportivos de carácter municipal, regional, departamental y nacional durante la vigencia 2024, en la disciplina de BÉISBOL.

Delfa Deyanira Hurtado

Tecnico Administrativo y Tesorera